



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio N° 151-2014-VIVIENDA, Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con RUC N° 20197793431, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, el Ingeniero Juan José Eduardo Zeballos Marroquín, identificado con DNI N° 07938530, designado por Resolución Ministerial N° 230-2014-VIVIENDA; y debidamente facultado para suscribir convenios según Resolución Ministerial N° 077-2014-VIVIENDA; y la **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en Portal Municipal N° 44, Distrito de Huamanga, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho representada por el Alcalde **Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros**, identificado con DNI N° 28311232, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

VIVIENDA y **LA MUNICIPALIDAD** (en adelante **LAS PARTES**) suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 20 de mayo de 2014, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio N° 151-2014-VIVIENDA de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "**CONSTRUCCION DE PISTAS, GRADERIAS, VEREDAS E IMPLEMENTACION DE AREAS VERDES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO WARI ACCOPAMPA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**", con Código SNIP N° 139319; para lo cual **VIVIENDA** transferirá recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** hasta por la suma de S/.3 622,698.40 (Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 40/100 Nuevos Soles), la **MUNICIPALIDAD** aportará la suma de S/. 706,867.98 (Setecientos Seis Mil Ochocientos Setenta y siete con 98/100 Nuevos Soles) y la **POBLACIÓN BENEFICIARIA** aportará la suma de S/. 88,358.50 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 50/100 nuevos Soles), según lo dispuesto por el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del referido Convenio.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 de la Cláusula Octava del Convenio, las partes pueden modificar o ampliar mediante Adenda, los términos del mismo.

1.2 Por Decreto de Urgencia N° 002-2014 de fecha 28 de julio de 2014, se dictan medidas, extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional. En el marco del mencionado Decreto de Urgencia se autoriza hasta el primero de setiembre de 2014, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, a fin de financiar proyectos de inversión públicas. Dichas modificaciones presupuestarias se sujetan a las condiciones, formalidades, procedimientos y mecanismos establecidos en el artículo 11° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, debiéndose emitir el correspondiente Decreto Supremo hasta la fecha mencionada.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Por medio de la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar el Convenio, conforme al texto siguiente:



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2.1 Modificar la Cláusula Cuarta sobre el *Objeto del Convenio*, conforme al texto siguiente:

“CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO

(...), en el marco de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2014, mediante la cual se autoriza hasta el 1° de setiembre del 2014, a **VIVIENDA** a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, a fin de financiar proyectos de inversión pública. Dichas modificaciones presupuestarias se sujetan a las condiciones, formalidades, procedimientos y mecanismos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”.

2.2 Modificar el numeral 10.3 de la Cláusula Décima sobre *Solución de Controversias*, conforme al texto siguiente:

10.3 En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan ratificar y mantener vigentes, todas las demás estipulaciones pactadas en el Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** firman en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de AGO de 2014.

.....
Ing. J. J. Eduardo Zeballos Marroquín
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento Integral de Barrios
Viceministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Programa Mejoramiento Integral de Barrios

AGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
.....
Panfilo Amalca Huancahuari Tueros
Alcalde de la
Municipalidad Provincial Huamanga